

LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Organo oficial de todas las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:

Plaza de San Esteban, 2.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, adonde se dirigirá la correspondencia

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

Anuncios a precios convencionales

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

TRIMESTRE..... 1,75 PESETAS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

Pagos por trimestres vencidos

:- UNA CARTA AL SEÑOR MINISTRO :-

Cuando hace unos días leí, que el Sr. Ministro de Hacienda reformaba las plantillas de sus subordinados, dándoles lo que en justicia se merece, (y el Magisterio nacional se congratula de ello) sentí una nostalgia grande, reconocí al Sr. La Cierva un espíritu de amor y justicia a sus dependientes, y con razón sobrada habrá dicho: ¿Qué puedo esperar de estos numerosos empleados públicos, todos aptos para el servicio que les está encomendado, en la labor tan intensa que preparo en este departamento ministerial, si no tienen para comer? ¡Imposible exigir trabajo al famélico! Real decreto al canto, publíquese reformas, plantillas en *Gaceta*, y.... a cobrar, (cuando haya dinero). Al momento reaccioné, y acordándome de la máxima «Piensa en el porvenir y no abandones tus deberes del presente».

Cogí la pluma, y evolucionando sobre el papel, salió la siguiente carta dirigida al Sr. Ministro de nuestro departamento: «Excelentísimo Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes: La prosperidad y engrandecimiento de una nación, está en relación directa con el grado de cultura de sus moradores; y la base de ese gran edificio es la primaria enseñanza, dada con celo y vocación por el Magisterio nacional, siempre que sea respetado y no postergado ante los demás funcionarios del Estado, su patrón».

Los Ministros se ufanan con gran contento de todos (y el Magisterio congratúlese de ello) en reformar las plantillas de sus empleados, otorgándoles lo que en justicia les corresponde y ocupando los que en cada categoría deba haber, con sus respectivos sueldos.

Para ello, se ha prescindido de las Cortes.

El Real decreto es suficiente para una obra justa, como lo demuestran plantillas del Ejército, tarifas ferroviarias, ídem del Ministerio de Hacienda, Correos y Telégrafos, etc., etc.

El Magisterio nacional español, con veintiocho mil individuos que comprende el escalafón general, veintitantos mil, ocupan la última categoría.

V. E., de vasta cultura, poseído de magnánimo y justiciero corazón, ¿podrá consentir esa anomalía con el Magisterio nacional? No.

El Sr. Silió, enterado de la mala hechura de ese

escalafón general, seguro que el Magisterio espera lo que con tanta justicia pide, y que en la Comisión de presupuestos de anteriores Cortes aprobó por unanimidad para fin deseado.

¡Excelentísimo Sr. D. César Silió! Dé al Magisterio una grata noticia prometiéndole la reforma de sus plantillas, y de su actuación en este caso, no recibirá como gratitud una estatua cincelada por el mejor artista, no, sino que en el corazón de cada Maestro, de esos 28.000, habrá una inscripción de inmensa gratitud dedicada a V. E., que diga: *El Excelentísimo Sr. D. César Silió, merece imperecedero amor del Magisterio nacional, por su insustituible protección al mismo.*

Con ansias de justicia esperamos ese R. D. reformando nuestras plantillas, y sepa el Sr. Ministro que pocas veces, como esta, se presta a hacerse acreedor al cariño de 28.000 Maestros su Jefe superior, por el decidido y nunca pagado amor a esta clase trabajadora.

Rogando me perdone el atrevimiento, se despide su más atento y afectísimo subordinado q. e. s. m. *Fidel Mondedeu*.

El 6 del del actual me contesta con su B. L. M. que dice: «El Ministro de I. P. y B. A., B. L. M. a don Fidel Mondedeu, y le manifiesta, en contestación a su alta carta del 23 del próximo pasado, que en los próximos presupuestos, de cuya redacción y estudio se ocupa, verá de atender los deseos del Magisterio.

César Silió y Cortés, aprovecha gustoso esta ocasión etc., etc. Como véis, el Sr. Ministro redacta y estudia presupuestos.

¿Conseguiremos algo de nuestras justísimas peticiones?

Creo que sí. Pero hace falta una campaña intensa, árdua y general. ¡Maestros Españoles! Escribid en la prensa; hablad al pueblo nuestras aspiraciones de reconocida justicia; que la opinión, hoy casi toda de nuestra parte, muevan esa palanca ministerial hasta hoy inmóvil, y con, o sin Cortes, se nos conceda el pan para nuestros hijos, y al mismo tiempo, el primer pilar para el gran edificio de la cultura popular nacional, que es a lo que todos aspiramos.

FIDEL MONDEDEU.

Azuqueca.

¿En qué quedamos?...

Es tal la desorientación que se viene observando entre los Maestros y Asociaciones en la petición de una verdadera escala de sueldos que permita vencer las dificultades de la vida económica y hacer desaparecer la postergación de tan sufrida clase en comparación con los demás funcionarios del Estado, que, a decir verdad, causa hastío y repugnancia; pues mientras unos piden sueldo mínimo 1.500 pesetas, otros se dirigen al Ministro en súplica de que las categorías del Escalafón empiecen en 2.000 pesetas y terminen en 12.000; muchos, ya individual o colectivamente, solicitan sueldo mínimo 3.000 ptas. y la superior categoría 12.000 y 12.500 pesetas; otros, en fin, piden con decidido interés que no se aumente el sueldo de las categorías superiores mientras el sueldo mínimo efectivo no sea de 1.500 pesetas. Con este procedimiento se siembra el desaliento, y es una cosa descabellada pedir sin orientación y a «tontas y a locas» como vulgarmente se dice.

Repito, produce descontento leer en los periódicos profesionales—algunos de gran talla—todos los días artículos de esta índole.

—¿Se trata de dignificar el Magisterio buscando una escala que empiece por 2.000 pesetas y termine en 7, 8, o 10.000 pesetas?—¿Sí o no?...

Confíese el asunto a la Comisión permanente de la Asociación Nacional, ayudándole en titánica lucha hasta conseguirla, y dejémonos de peticiones absurdas y falta de lógica, que no persiguen otro fin práctico que la enervación, porque son aisladas, y solo tienden a emborronar cuartillas para las columnas del periódico.

Por otra parte, en los periódicos profesionales solo se enteran los Maestros españoles, hartos ya de tanto machaqueo inútil. Estos artículos encajarían mejor en los periódicos diarios, escritos con más lógica; pues de seguir el procedimiento que acabo de explicar, se reirían de nosotros—¿cómo no?—. Cada cual pide como le parece... Basta de bombo y platillos, y una de dos: o pedir con lógica y finalidad positiva o guardar silencio. En otras clases menos importantes hablan y escriben menos y consiguen más.—¿Por qué? Porque el pensamiento y la idea está reflejada en la unión societaria que la integra, y la disciplina es una en esencia.

Dentro del seno del Magisterio ocurre todo lo contrario; todos nos creemos con derecho a pedir, sea como fuere y a protestar; llueven solicitudes, cartas, peticiones, etc. al Ministro y Director General de 1.^a enseñanza, que no son atendidas por su heterogeneidad, o cuando más son contestadas con el laconismo y rúbrica acostumbrada....

Pónganse de acuerdo las Asociaciones, y dejando en su mano la aspiración única del Magisterio, sea confiada a la Asociación Nacional y eleve las Conclusiones en plazo no lejano a los Poderes públicos, para que no se releguen al olvido la elevación de miras del Maestro español en el Mensaje de la Corona que habrá de confeccionarse para su exposición en la apertura de las Cortes.

ATANASIO HERNANDO.

OTRO HERODES

A la Escuela y al Maestro ha de dárseles tan poca importancia, que no debe dárseles ninguna. Esto leo en el número 629 de LA ORIENTACIÓN, en su artículo «El tema de siempre», eco fiel de las palabras que el amigo articulista manifiesta haber oído de un «Séneca» pueblerino, o lo que es lo mismo, de alguna magistral cabeza, poseída, sin duda, del más adaptable aumentativo. Y perdón el querido lector que tan pronto haga punto y aparte.

Al principio de la Era Cristiana, el antiguo Herodes, rey de Judea, ordenó que fueran degollados todos los niños menores de dos años en Belén y sus cercanías, temeroso de que el Redentor de la humanidad pudiera ser proclamado para ocupar su trono. Según este «Séneca» pueblerino, era indispensable otro Herodes que mandara degollar a todos los niños comprendidos en la edad escolar; esto es lo que yo deduzco de las entre comillas que encabezan mi humilde artículo y de las otras palabras: «fuera las Escuelas», que, embozadas, dijera el personaje en cuestión; porque, señores, siendo negativa la importancia del Maestro y de la Escuela ¿para qué necesita la Sociedad esa débil prole? ¿Para corromperla? ¿Para poblar mañana las cárceles y presidios? ¿Tal vez para convertirla en fuertes arbustos injertados en alcornoques y aprovechar así para la industria sus cortezas? ¿No sería preferible ver de sacrificar a nuestros hijos en la inocencia antes de verlos en la ignorancia bajo las leyes ciegas del instinto como un irracional? ¿No sería más digno extinguir así la humanidad toda para dejar hueco a otros seres, antes de labrar su degeneración por el abandono de la cultura y de la ciencia de que se halla poseída? ¿No sería más honroso, por último, ofrecer en holocausto y como penitencia la vida de nuestros hijos, ante la responsabilidad que contraería nuestra conciencia?

Perdone el aludido personaje el que no compartamos de su opinión y la descortesía de que ni siquiera se la respetemos; en ella apreciamos un crimen a la humanidad y de lesa Patria, porque el mayor crimen no es el matar; es dejar sumergidas en la ignorancia a las venideras generaciones, renunciando con premeditación y alevosía una ley Divina. El primer Maestro fue Jesucristo, y El, con sus doce discípulos, implantó la Escuela; y el que la ataque, el que pretenda formar ambiente para destruirla, el que trate, en fin, de arrancar la piedra fundamental que constituye y forma el primer escalón de la cultura y de la ciencia, para derribar esta obra Divina, será otro «Herodes» que encontrará a su paso un fuerte ejército que le librará la batalla con proyectiles de gran calibre, y tan certeros, que vayan a alojarse en el corazón de los malvados.

No, no se agobiará el Maestro tan aguantado y noble como enérgico por las campañas cazarreñas; no sucumbirá la Escuela mientras la quede un solo soldado, porque con uno solo empezó y El está tan próximo a ella, como distante para derribarla. Aténganse a ello los que tales

frases propalan y escondan la punta de la oreja para no caer en el ridículo. La Escuela ha sido, es y será la base de toda civilización y de su perfeccionamiento depende el de la familia, el de los pueblos, el de la sociedad, el de la Nación y el de la Patria; y su Maestro, siempre afable, cariñoso, sonriente, despreciando el placer de la venganza y con la satisfacción del que perdona, tiende sus brazos para recibir en ellos a los incultos que le ultrajan, y... enseñarles, ya que no otra cosa, por lo menos algo de urbanidad.

UN MAESTRO Y PADRE DE FAMILIA.

:- Los Maestros interinos :-

Los Sres. Martínez Page y Lozano, para cumplir los requisitos que la ley determina, han presentado, con fecha 6 del presente mes, en la Dirección General de Seguridad, el Reglamento por que ha de regirse la Asociación Nacional del Magisterio Interino, y en breve la Comisión permanente convocará a una reunión para elegir la Junta directiva y declarar legalmente constituida esta entidad.

La Asociación Nacional del Magisterio Interino se propone:

- 1.º Laborar incesantemente hasta conseguir la pronta colocación de todos los Maestros interinos con derecho a escuela en propiedad.
- 2.º Intervenir siempre en todas aquellas cuestiones de interés que se susciten para la dignificación del Maestro y la Escuela y, en general, para la cultura del pueblo; y
- 3.º Fomentar, por todos cuantos medios estén a nuestro alcance, los lazos de compañerismo que deben existir entre los que pertenecemos a la gran familia del Magisterio.

Las adhesiones y peticiones de inscripción pueden remitirlas los interesados en tarjeta postal a Eloy Gonzalo, 29 (Madrid), donde tendrá su domicilio la Asociación Nacional del Magisterio, y a nombre de D. Constancio Martínez Page.—*La Comisión.*

DE ASOCIACIONES

Asociación de Maestros del partido de Cogolludo

CONVOCATORIA

Para dar cuenta de la situación de la Sociedad, someter a estudio cuantos proyectos se presenten en bien de la Asociación y tratar de socorros mutuos, anticipos, etc., y de cuanto en la actualidad interesa al Magisterio, se cita a todos los Maestros y Maestras de este partido, pertenezcan o no a la Sociedad, a fin de que se sirvan concurrir a la sesión ordinaria que se celebrará el día 22 del corriente, a las 11 de la mañana, en la casa de la Escuela Nacional de Humanes; advirtiéndole al que no pueda asistir, que se le agradecerá autorice a otro compañero para que le represente, o que manifieste por oficio cuanto crea precedente someter a examen para beneficiar nuestra situación profesional y económica.

Dada la importancia que tiene en los actuales momentos agitar la opinión pública en pró del Magisterio, para que se nos conceda lo que a otros fun-

cionarios civiles se ha otorgado por Reales decretos, no duda tendrá el gusto de saludar a todos el día de la reunión, vuestro buen amigo y compañero,

El Presidente,

JULIO ESTECHA MOYA.

Robledillo de Mohernando, 9-6-1916.



Asociación de Maestros del partido de Atienza

Extracto sesión 8 de junio de 1919.

Por unanimidad se adoptaron estos acuerdos:

1.º Que se solicite la creación de clases de adultas para la Maestras, con iguales derechos y deberes que los Maestros.

2.º Dirigir respetuosos pero enérgicos telegramas a los señores Maura y Ministro, protestando de la desconsideración de los Poderes públicos al Magisterio Nacional, y se oficia a La Nacional en igual sentido y alentándola a que lleve a cabo actos de resonancia, en los que será secundada por todas las asociaciones de Maestros.

3.º Ver la forma más rápida de colocar los interinos en propiedad.

4.º Que los Maestros de una población no consuman plaza en la misma población, en el concurso de traslado.

5.º Que las plazas que se creen en las capitales de provincia, se den al concurso de traslado.

6.º Que se establezca nuevo escalafón con la plantilla que en el «Magisterio Español» de 29 de mayo próximo pasado propone el compañero Marcial Vieitez.

7.º Quedar enterados y satisfechos del resultado de las sesiones celebradas en Guadalajara para crear la humanitaria Sección provincial de Socorros.

8.º Se aplaudió la idea de adquirir los recibos del presidente de la Asociación, con tan altruistas fines.

9.º Apoyar la creación de un periódico profesional al que se suscriban todos los compañeros del partido, para allegar recursos al fondo de Socorros.

10. De los fondos de tesorería, que se paguen las cuotas de 1918 a la Nacional y Provincial.

11. Admitir en esta Asociación y Sección de Socorros a las compañeras D.ª Paula A. Conca y doña Rosa Galán, sirviendo este acuerdo de aviso al habilitado.

12. Adherirnos al mitin organizado por *El Debate*, con la salvedad de que no nos consideremos dignificados mientras disfrutemos un sueldo menor de dos mil pesetas. Ningún funcionario del Estado, sino el Maestro, gana menor sueldo.

13. Que se conceda crédito para cobrar gratificación de adultos de diciembre 1918 y abril 1919, y material del 2.º semestre de 1918.

14. Se da un voto de gracias a la prensa profesional y política, por los trabajos que se impone en pró de la clase.

15. Que las Escuelas mixtas se provean mitad en Maestras y mitad en Maestros, y que puedan indistintamente permutarlas Maestra con Maestro, al igual que lo hacen profesora de francés con profesor.

Atienza, 10-6-1919.—El Presidente
Sanz.—El Secretario, Pedro F. del Ol.

**

Presidente Consejo Ministros
terio Atienza, lamenta menos
que tratan Gobiernos Magis-
do a vucencia dignifique"

tillas sueldos con otros Cuerpos Estado, dignísimos, pero no más acreedores que Magisterio.

Ministro de Instrucción Pública: Asociación Magisterio Atienza, siente menosprecio, vilipendio, injusticia con que tratan Gobiernos Magisterio Nacional, solicita vucencia plantillas 3.000 a 12.000 pesetas como disfrutaban Cuerpos Estado, dignísimos, pero no más acreedores que Magisterio.

Contestación al telegrama del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública.—Ministro Instrucción Pública a Presidente Asociación Maestros Atienza. En los próximos presupuestos, en cuya redacción y estudio me ocupo, veré de satisfacer deseos Magisterio.—El Presidente, *Francisco Sanz*.



Asociación de Maestros del partido de Pastrana

Extracto de los acuerdos tomados en la Asamblea general celebrada el 9 del actual:

- 1.º Aprobación del acta de la sesión anterior.
 - 2.º Aprobación de las cuentas del año 1918-1919.
 - 3.º Elección de cargos vacantes en la Directiva, quedando constituida en la forma siguiente: Presidente, D. Alberto Valenciano; Vicepresidente, doña Dolores Navarro; Vocales, D. Adolfo Rodríguez, doña Loreto Martínez, D. Antonio Ballestín y D. Emiliano Sierra; Tesorero, D. Manuel de la Rica, y Secretario, D. Carmelo Cortés.
 - 4.º Considerar como socios a todos los Maestros que sirven actualmente en el partido, tanto propietarios como interinos, ingresando en la Sección de Socorros y anticipos, haciéndoles los descuentos reglamentarios, excepto aquellos que muestren su disconformidad al Sr. Presidente antes del 25 del actual.
 - 5.º Designar para tener los recibos para cobrar al Sr. Presidente, de Mondéjar, D. Manuel de la Rica, de Pastrana, y a D. Adolfo Rodríguez, de Renera, de donde podrán adquirirlos los señores Maestros al precio de cinco céntimos cada uno, toda vez que el importe ingresará en la caja de Socorros, advirtiéndole que el Sr. Pagador no hará efectivo ningún recibo que al dorso no lleve estampado el sello de la Asociación.
 - 6.º Dejar en suspenso la discusión del Reglamento de la Sección de Socorros y anticipos, hasta ver las modificaciones que se introducen en el mismo, no obstante, hacer las observaciones que se crean convenientes al Sr. Presidente de la Asociación provincial.
 - 7.º Instar cerca de la Nacional para que gestione enérgicamente las mejoras que de justicia merece el Magisterio primario, prestándole el apoyo que fuere necesario para conseguirlas.
 - 8.º Conceder un expreso voto de gracias al señor presidente saliente D. Petronilo García, por su acertada dirección de esta Asociación, la cual lamenta muchísimo que tan entusiasta y querido compañero se ausente a tierras gaditanas.
- Pastrana 9 junio de 1919.—El Secretario, *Carmelo Cortés*.—V.º B.º el Presidente, *Alberto Valenciano*.

Todas las Sras. Maestras debieran suscribirse al

♦♦ **CONSEJERO DE LOS REDDADES** ♦♦

Es un auxiliar muy útil. Año, 7 ptas. Semestre, 4.

La suscripción se hace en las oficinas de LA ORIENTACIÓN o igualmente la renovación. El pago es adelantado.

SECCION OFICIAL



Orden de la Dirección general del 4 de Junio.

Atendiendo a lo dispuesto en el Estatuto del Magisterio y Reales órdenes sobre ascensos de maestros de las Escuelas nacionales,

Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Que ascienda a 3.500 pesetas, en corrida natural de escalas, cubriendo el sueldo vacante del Sr. Sanchiz Ordines, núm. 304, D. Antonio Guerra Bejarano, número general del Escalafón 340; a 3.000 pesetas, en la resulta del anterior, D. Tomás Bobadilla Gundasegui, número general 707; a 2.500, en la resulta anterior, D. Amadeo Martínez Vives, núm. 1.519; a 2.000 pesetas, en la resulta del anterior, D. Antonio Cremades Jimeno, núm. 3.131 del Escalafón general.

2.º Que ascienda, en corrida de escala, a 3.000 pesetas, cubriendo el sueldo vacante del Sr. Alonso Jiménez, número 590, D. Francisco Herrera Molero, número general 708; a 2.500 pesetas, en la resulta del anterior, D. Francisco Bravo Molina, núm. 1.152, y a 2.000 pesetas, en la resulta del anterior, D. Santiago Rafael Pico Vicent, número 3.132 del Escalafón general.

3.º Que los sueldos vacantes de 2.500 pesetas de los Sres. J. Chavarría, núm. 4.067, y F. Salinas, núm. 4.392, corresponde cubrirlos, con la antigüedad y efectos económicos de 1.º de mayo último, a los Sres. D. Emilio Monserrat García, núm. 1.517, y D. Cándido Tomás Sánchez, núm. 1.518, y las resultas de los dos anteriores, con la misma antigüedad y efectos económicos en 2.000 pesetas, a los Sres. D. Francisco A. González Gabada, número 3.128, y D. Benito Tapia y Tapia, núm. 3.130, debiendo formar las respectivas Secciones administrativas las nóminas adicionales oportunas.

Asimismo ascienden a 2.500 pesetas, fuera del cupo de plazas y abonando el Tesoro las diferencias procedentes a partir de 1.º de mayo último, D. Dionisio Prieto Fernández, núm. 6.667, y D. José Barrachina Camellín, número 4.412 de las últimas oposiciones restringidas, como actuales maestros de Beneficencia.

4.º Que asciendan a 2.500 pesetas, en corrida natural de escalas, cubriendo los sueldos vacantes de los señores Moreno Cabrera, núm. 1.007; Arana Molina, núm. 1.116; Fernández Martínez, núm. 1.232; Hernando Céspedes, núm. 1.453, y Marín Gascón, núm. 1.463; D. Antonio Monforte Pastor, núm. 1.521; D. Arnaldo Mir Martorell, núm. 1.522; D. José Pallarés Terres, núm. 1.523; D. Hilarión Galán Fernández, núm. 1.524, y D. José Valenzuela Silva, núm. 1.525; a 2.000 pesetas en las resultas de los cinco anteriores, D. Vicente Medina Martínez, núm. 3.133; D. Pedro Tortajada Blasco, núm. 3.134; D. Miguel Soler Torres, núm. 3.135; D. Eduardo Otero Valcázar, número 3.137, y D. Pascual Palmi Pérez, número general 3.138.

5.º Que ascienda, por corrida de escalas, a 2.500 pesetas, cubriendo el sueldo vacante por pase a Beneficencia del Sr. Sánchez Romero, núm. 9.462; D. Delfín Álvarez y Sáez de Tejada, núm. 6.532 del Escalafón general y 14 de las últimas oposiciones restringidas, quedando sin efecto, por lo ya dicho en el párrafo 3.º, el número 4.º de la orden de 8 de mayo último, en cuanto se oponga a las modificaciones indicadas.

6.º Que ascienda a 2.000 pesetas cubriendo el sueldo vacante del Sr. Amezuza Peláez, núm. 1.583, el maestro reingresado D. Jaime Fabregat Roig, núm. 3.086 de oposición, con arreglo al parte que eleva el jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Barcelona.

7.º Que asciendan a 2.000 pesetas, en corridas de escalas, cubriendo los sueldos vacantes de los señores Ramos Herrero, núm. 1.742; Martínez y Martínez, número 2.038, y Soler Carbón, núm. 2.306; D. Salvador Galcerán Martínez, núm. 3.139; D. Manuel de la Rica Calderón, núm. 3.140, y D. Emilio Corbalán Navarro, núm. 3.141 del Escalafón general.

8.º Que se tenga presente que los sueldos de 1.500 pesetas que dejan vacantes los Sres. Prieto y Barrachina son los que deben cubrir los Sres. Fatás y Rodríguez, que figuran bien ascendidos en el número 4.º de la orden de 8 de mayo; en cambio, D. Francisco León y D. Luis Fuesas Latorre, ascendidos en el número 7.º de la repetida

Según Maestros
-reciben, con
-orden, suplen
-el plan, etc.

orden, cubren las vacantes de los Sres. Millán y Cuesta, con arreglo a lo que comunican los jefes de las Secciones administrativas de Málaga y Alicante, que repiten partes anteriores, no recibidos en este Ministerio; asimismo don Antonio Nicolás Noguera, también ascendido en el número 7.º de la precitada orden, cubre la vacante de 1.500 pesetas que correspondía a D. Celestino Marcos Baquero, núm. 5.106, que éste no llegó a ocupar (por coincidir con su jubilación, según el parte del jefe de la Sección de Salamanca), en vez de la del Sr. Sánchez, núm. 5.185, que solo produjo vacante de 1.250 pesetas, según comunica el jefe de Almería; finalmente, D. Juan Lacueva Valero y D. Francisco Alvarez Gallego, cubren dos vacantes de Santander, de las cuatro a que se refiere el jefe de dicha Sección.

9.º Que asciendan a 1.500 pesetas, cubriendo las resultas de los números 3.128 y 3.130, ascendidos en el párrafo 3.º de esta orden, con los mismos efectos económicos de 1.º de mayo último, D. Baldomero Arroyo Ruiz, núm. 5.078, y D. Lino Barbero Ortega, núm. 5.111, cubriendo las otras dos vacantes de que trata el jefe de la Sección de Santander.

10. Que asciendan a 1.500 pesetas, cubriendo los sueldos vacantes de los señores Basso, núm. 3.697; Ramos Joaristi, núm. 4.357; García Reina, núm. 6.343; Otero, núm. 9.092; Abad, núm. 11.191; Martínez, núm. 11.541; Torres Veiga, omitido, de Lugo, y las 11 resultas de los anteriormente ascendidos (exceptuando las del párrafo 3.º ya adjudicadas en el 9.º, los siguientes maestros: don José Robles Gómez, D. Víctor Espinasa, D. Jesús Carrillo, D. Ramón Zubiri, D. Silvano Cañete, D. José Fernández García, D. Ricardo Sánchez Manzanares y D. Ricardo Ortega Merino, de oposiciones de Rectorado, con la antigüedad señalada en el número 6.º de la Real orden de 3 de marzo y en el número 7.º de la Real orden de 3 de abril último; D. Juan Solsona Camallol, núm. 6.828; don Celestino Miguel García, núm. 7.224; D. Manuel Palomar Alvarez, D. Pablo Palomar García, con la antigüedad a efectos económicos de 1.º del actual; D. Matías Alonso Fernández con la misma antigüedad con que la Sección de Oviedo diligenció los títulos de los Sres. Ruiz y Ramos, toda vez que éstos, aunque anteriores en orden de propuesta, hicieron efectivos sus derechos con posterioridad al reclamante por no tener ventidós años cumplidos; don Hilario Jerez Sampietro, núm. 9.724, maestro de Patronato que venía cobrando del Tesoro 1.250 pesetas entre sueldo y gratificación desde el 2 de mayo de 1883, y con nombramiento aprobado por el Ministerio, al que corresponde diligenciar su título con la antigüedad de 1.º de septiembre último, formando la oportuna nómina adicional la Sección administrativa de Santander; D. Escolástico Soto Ajeno, que procede de 825 pesetas, con la antigüedad de 1.º de abril último, en cuya fecha reingresó; D. Francisco Herrera Estrada, núm. 5.087, y D. Simón Antón García, núm. 5.675, y D. Julián Vidania Amezarri, núm. 5.113 del Escalafón general, con la antigüedad del 1.º del corriente. Los jefes de las Secciones administrativas y los interesados deberán tener entendido que los maestros ascendidos en este párrafo de oposición restringida, con número dentro del de plazas agregadas, tienen los mismos derechos que los que ganaron plaza dentro del número de las anunciadas en la convocatoria, y que este es el sentido de la Real orden de 10 de diciembre y de la orden de 25 de febrero último.

11. Que asciendan a 2.500 pesetas, en corrida de escalas, cubriendo el sueldo vacante de la Sra. Palomo, número 900, doña Felisa T. Conchau Romances, número general 1.410; a 2.000 pesetas, en la resulta anterior, doña Leonor Salazar Vadillo, número general 3.020.

12. Que asciendan a 2.000 pesetas, en corrida de escalas, cubriendo los sueldos vacantes de la Sra. Vives, número 1.950, y Sixta González, núm. 1.900. D.ª Dolores Guzmán Sanz, núm. 3.021, y D.ª María Pilar Gabarre, número 3.022 del Escalafón general.

13. Que asciendan a 1.500 pesetas, cubriendo las tres resultas anteriores y las vacantes de las señoras Neila, núm. 3.016; Sánchez Fresno, núm. 4.900; Torre, número 4.826; Barredo, núm. 6.081; Salinas, núm. 6.377; Valero, 8.621; Ruiz, 8.877, y Calvo, 8.920; D.ª Josefa Eleicegui, D.ª María Villar Martínez, D.ª Antonia Matilde Ruiz, y D.ª María A. Rusñol Marsal, maestras reingresadas; doña María Fernández Marcos, D.ª María Araganes Lloret y D.ª Fuensanta Serrano Ibermol, de oposiciones de

Rectorado, con los mismos efectos económicos antes señalados para los maestros de la misma procedencia, no cubriéndose las otras cuatro vacantes para compensar las adjudicadas a maestras por la orden de 8 de mayo último.

14. Que la antigüedad a efectos del Escalafón y del percibo de nuevos sueldos de los maestros incluidos en esta orden, con las excepciones indicadas, sea la del día primero del corriente mes de junio; y

15. Que los jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza tengan en cuenta lo prevenido respecto al curso inmediato de los partes vacantes de sueldo y de los errores u omisiones de que deban dar cuenta.

Madrid, 4 de junio de 1919.—*El director general, Zabala.*

Señores jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

(Gaceta 7 Junio.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL DECRETO

Conformándome con las razones expuestas por el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, y de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Todas las Universidades españolas serán autónomas en su doble carácter de escuelas profesionales y de centros pedagógicos de alta cultura nacional, y cada una organizará su nuevo régimen con arreglo a las siguientes bases:

Base primera. La Universidad, las Facultades y los Colegios, Escuelas Institutos y Centros que formen parte de ella, tendrán consideración de personas jurídicas para todos los efectos del capítulo II del título II del Código civil, y podrán, por tanto, con arreglo al artículo 38 de dicho Código, adquirir, poseer y enajenar bienes de todas clases.

Base segunda. Corresponde a la Universidad, como escuela profesional, la prestación de las enseñanzas que se declaren necesarias para la obtención de los títulos a que se refiere el artículo 12 de la Constitución. En este concepto, sin otro límite que el derivado de ser el Estado quien fije y determine el núcleo fundamental de enseñanzas que hayan de contener los planes de estudios en las distintas Facultades, será atributo de la Universidad organizar, contemplar y distribuir el cuadro de disciplinas correspondientes a cada Facultad, determinar los métodos pedagógicos y establecer las pruebas de aptitud en la forma que crea más conveniente.

Los certificados que expida la Universidad de los estudios que en ella se cursen y de sus resultados o calificaciones, no tendrán eficacia directa que habilite para el ejercicio de las profesiones; pero servirá en este respecto para que los alumnos que se hallaren en posesión de certificados de prueba que acrediten haber cursado con buen éxito la totalidad de las disciplinas correspondientes a una carrera profesional, puedan comparecer ante los examinadores que designe el Estado, a fin de obtener el grado correspondiente y el reconocimiento indispensable de aptitud para que el Ministerio de Instrucción Pública les pueda expedir el título de Licenciado, habilitándoles para el ejercicio de su profesión.

Los Tribunales examinadores para estas pruebas de grado podrán reclutarse entre el Cuerpo de Catedráticos de las distintas Universidades autónomas y el Cuerpo de quienes practiquen la respectiva profesión, ponderando convenientemente ambos elementos y buscando entre unos y otros la mayor autoridad y las más calificadas pericias.

Estos Tribunales se constituirán para actuar en unos u otros distritos universitarios y en forma tal, que ninguno de ellos se halle adscrito previamente a determinada demarcación.

El Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, con audiencia de las Universidades y del Real Consejo de Instrucción Pública, reglamentará la formación de los Tribunales y funcionamiento, cuidando que la calidad de las personas que hayan de constituirlos y su agrupación en cada uno esté condicionada y reglada por normas fijas que supriman o limiten, al menos considerablemente, el arbitrio ministerial.

La Universidad que tenga establecidas las enseñanzas del Doctorado en cualquiera de las Facultades, acordará este grado, mediante las pruebas y solemnidades que en su propio Estatuto determine.

El título de Doctor le otorgará y expedirá el Ministerio de Instrucción Pública a quienes acrediten haber cursado las respectivas enseñanzas y obtenido en las pruebas de reválida acuerdo favorable de la Universidad.

Base tercera. La Universidad, en su otro carácter de Centro pedagógico y de alta cultura, podrá organizar enseñanzas complementarias de los cuadros y distribuciones que ella misma haya establecido para las profesiones; crear nuevas Cátedras y laboratorios de cultura superior, de aplicación de estudios y de investigaciones científicas; establecer Museos y Bibliotecas; extender su acción mediante cursos ambulantes, a todo el territorio del distrito universitario, y realizar, en suma, con sus propios recursos, administrados por ella, su misión cultural con plena autonomía.

Podrá también establecer, estimular, proteger, organizar y dirigir Residencias de estudiantes, Colegios o Institutos auxiliares o complementarios de los estudios profesionales, de alta cultura y de investigaciones científicas; asociaciones post-universitarias de divulgación cultural; ordenar y efectuar certámenes cualesquiera incentivos para el avance y la difusión de la ciencia; y concertar acuerdos con las Escuelas e Institutos profesionales y con Centros de investigación o de alta cultura que radiquen dentro del respectivo distrito universitario, los cuales, una vez aprobados por el Gobierno, establezcan sistemática ordenación de sus relaciones con la Universidad dentro del régimen autonómico.

Base cuarta. Son órganos de la Universidad:

1.º El Claustro ordinario compuesto por los actuales Catedráticos numerarios, jubilados y excedentes de la Universidad y por los Catedráticos y Profesores que ella misma designe con encargo permanente de enseñanzas o cursos profesionales o de alta pedagogía o de aplicación de estudios y de investigaciones científicas.

2.º Las Juntas de Facultad compuestas de los mismos Catedráticos y profesores mencionados en el número anterior que pertenezcan a ellas.

3.º La Comisión ejecutiva de la Universidad, compuesta del Rector, Vicerrector y Decanos de las Facultades.

4.º El Claustro extraordinario, compuesto del Claustro ordinario, más los Directores de Establecimientos de enseñanza del distrito universitario y de los Doctores matriculados. Para tener derecho a inscribirse en el Claustro, los Doctores que no presten servicios como profesores auxiliares ni desempeñen en ninguna otra forma función docente en la Universidad, habrán de acreditar su vocación científica por publicaciones, trabajos o investigaciones científicas, o su interés por la Universidad, mediante donativos o servicios prestados a la misma. También podrán formar parte del Claustro extraordinario personalmente o por su representación legal, los particulares o Corporaciones a quienes el Claustro ordinario universitario confiera este derecho en consideración a las donaciones hechas o a los servicios prestados a la Universidad.

Lo dispuesto en este número no modifica la legislación vigente relativa al derecho electoral de los Doctores matriculados en las Universidades.

5.º Las Asociaciones de estudiantes, legalmente constituidas, cuyo Estatuto haya sido aprobado por la Comisión ejecutiva de la Universidad.

6.º La Asamblea general de la Universidad que estará integrada por los órganos a que se refieren los números anteriores.

Base quinta. El Rector es el Presidente nato de la Universidad y de sus órganos representativos. Será elegido en votación secreta por el Claustro ordinario y para un período de cinco años. En igual forma y por el mismo tiempo, será elegido el Vicerrector. Los Decanos son los Presidentes de las respectivas Facultades, y serán elegidos en votación secreta por sus Juntas para un período de cinco años.

Convocados los Claustros ordinarios para la elección de Rector y Vicerrector, y las Juntas de Facultad para la elección de Decano, no se tendrán por constituidos si no se hallan presentes, por lo menos, dos tercios de los Catedráticos con derecho a concurrir a dicho Claustro, y será necesaria mayoría absoluta de los votos presentes para que la elección tenga lugar.

Si ninguno de los Catedráticos obtuviera mayoría de votos, se repetirá la votación el mismo día, y si tampoco en ésta se alcanzara dicho *quorum*, se hará nueva convocatoria para repetir la elección en la misma forma.

Si a los dos meses de estar vacantes los cargos de Rector, Vicerrector y Decano no se hubieran provisto con arreglo a los párrafos anteriores, el Gobierno los nombrará por Real decreto y para un tiempo máximo de dos años.

Base sexta. Recursos propios de las Universidades, serán:

1.º Las consignaciones que con tal destino figuren en los Presupuestos del Estado.

2.º Las subvenciones que consignan en sus presupuestos las Corporaciones locales.

3.º El producto de las donaciones y legados con que sean favorecidas.

4.º El importe que se cobre en metálico en los certificados de estudios emitidos por las Universidades.

5.º El producto de las publicaciones oficiales de las Universidades.

6.º El importe total de las matrículas y de las percepciones que acuerde la Universidad para las enseñanzas no profesionales, ampliación de estudios, trabajos de investigación, prácticas de laboratorios y otros análogos.

7.º El 50 por 100 de las matrículas correspondientes a las enseñanzas profesionales.

(Continuará)

SUSCRIPCION

para aliviar la aflictiva situación de la viuda e hijos del maestro D. Esteban de Benito.

	Pesetas
Suma anterior.....	66 50
Justa Merino, de Garbajosa.....	1
Maria Morterero, de Trijueque.....	1
Suma y sigue.....	68 50

BIBLIOGRAFIA

Nuevas nacionalidades probables en Europa.—Por causas de todos bien conocidas, la vieja Europa está en crisis. Actúan a la vez fuerzas varias de disgregación social y política, que preparan grandes transformaciones en la constitución territorial y régimen interior de los Estados. Es una de ellas la que, avivando el sentimiento nacional en pueblos que tuvieron vida política propia o que vienen aspirando a tenerla desde hace tiempo, ha empezado ya a producir importantes alteraciones en la geografía europea.

La Revista *Ibérica*, en su número 281, ha comenzado a publicar una serie de interesantes notas sobre el palpitante tema «Nuevas nacionalidades probables en Europa», según las ideas de nuestro notable geógrafo excelentísimo Sr. D. Ricardo Beltrán y Rózpide, Secretario General de la Real Sociedad Geográfica de Madrid.

Episodios de la Guerra Europea.—A nuestra redacción han llegado los cuadernos 97, 98, 99 y 100 de esta importantísima obra, que publica la casa editorial de Alberto Martín, de Barcelona, y cuyo autor es el brillante periodista D. J. Pérez Carrasco, redactor-jefe de uno de los rotativos más importantes de España.

Adjunta al cuaderno 97 va una preciosa triceromía representando el bombardeo de una villa de Polonia por el ejército ruso, describiéndose, en ambos cuadernos, con la maestría a que nos tiene acostumbrados el significado periodista señor Pérez Carrasco, la intervención de Italia en la guerra, con los múltiples incidentes a que dió lugar.

Se compone el 99 de 16 páginas de texto profusamente ilustrado y una lámina, y de 24 páginas el 100. Continúa dándose detalles en ellos de la intervención de Italia en la guerra mundial, con la descripción histórico-geográfica de este país, en particular del campo de la acción, y la difícil situación que con ello se creó a la Santa Sede.

A nuestros lectores recomendamos adquieran dicha obra, tanto por lo módico de su precio (25 céntimos cuaderno) como por ser una de las publicaciones más excelentes, serias e imparciales que se publican dedicadas a la conflagración europea.

Hállase de venta en las librerías, centros de suscripciones y en casa del editor don Alberto Martín, Consejo de Ciento, 140, Barcelona.

NOTICIAS

Licencia.—Se ha concedido una de cuarenta y cinco días a la maestra de Algora D.^a María Rello del Amo.

Enhorabuena.—La Srta. Encarnación González Perdices, hija de don Adrián, maestro nacional de Atanzón, ha terminado el cuarto año de la carrera del Magisterio con brillantes notas, entre ellas tres Matrículas de honor.

Enhorabuena a tan estudiosa señorita, extensiva a sus papás.

Jubilado.—Ha sido jubilado por edad el maestro de Lupiana D. Gregorio Rodríguez.

Alumbramiento.—Ha dado a luz una hermosa niña D.^a Lucrecia González, esposa del maestro de la Cárcel, nuestro amigo D. José Herranz.

Sea enhorabuena.

DE LA SECCION.—Los expedientes de pensión incoados por D.^a Blasa Roquero y D.^a Amancia Criado, se han remitido a la Junta Central.

—Al Maestro de Drieves se le comunica haberle concedido 30 días de licencia.

—A D. Manuel de la Rica, maestro de Pastrana, se le devuelve el título administrativo con la diligencia de ascenso a 2.000 pesetas.

—Don Joaquín Anadón, maestro de Novella, ha presentado expediente de licencia por enfermo.

DE LA INSPECCION.—Al Maestro de Villacorza, se le autoriza el voto de gracias concedido por la Junta Local.

—A la Dirección general del Ramo, se remite la solicitud del Maestro de Maranchón, en petición de material escolar.

—A dicha Superioridad se envían actas certificadas de la Junta local de Horche para que sean definitivas las Escuelas creadas provisionalmente, y el expediente de creación de una Escuela en Alcolea del Pinar.

—A la Alcaldía de Tordesilos se le oficia para que se ajuste a la ley para con la Maestra.

—A los Maestros de Brihuega, Cogolludo y Atienza, Directora de la graduada de Pastrana, Maestra de Tendilla y señora Barona (maestra de esta capital), se le remiten cartillas del ahorro postal de 50 pesetas para su entrega a los tres niños y tres niñas propuestos.

—La Maestra de Villacadima presenta instancia para que se le conceda material escolar.

—Las Escuelas de Saelices, Cendejas de Enmedio y Carabias, han sido clausuradas por epidemia.

—La Alcaldías de Valdesotos y Tortuero, comunican cese de epidemia y que se abrieron las Escuelas.

—La Maestra de Atienza ha solicitado licencia para actuar en oposiciones.

CORRESPONDENCIA

Hontanares.—D. B.—Traslado su queja a Barcelona.

Riosalido.—M. L. S.—Idem.

Atanzón.—A. J.—Hecha suscripción.

Mazarete.—R. M.—Gracias. Ya habrá recibido carta del Habilitado, según me dijo.

Aragoncillo.—A. P.—Contestado por correo.

Bochones.—A. H.—Se hará lo que desea.

Chequilla.—J. S. E.—Entregada carta.

Guadalajara: 1919.—Imprenta de Suc. de Antero Concha.

LA AURORA.— Imprenta editorial, Librería, Papelería y Objetos de escritorio

SUCESORES DE SANtero

Plaza de San Esteban (Correos), 2.—**Guadalajara**

CASA FUNDADA EN EL AÑO 1877

Encargada esta Casa de la impresión de este periódico, tan bien recibido por el Profesorado, tiene sumo gusto en ofrecer a los Sres. Maestros y Maestras de esta provincia **TODOS CUANTOS LIBROS Y MENAJE NECESITEN EN SUS ESCUELAS**, á los mismos precios anunciados por las grandes Casas editoriales de Madrid, Burgos y Barcelona.

Hay así bien gran surtido de papel de cartas y sobres, estuches de gran variedad, papel de hilo en resmas y cortado para oficios, plumas de todas clases, tintas de las mejores fábricas, tinteros, lápices, papel pautado y gráfico clase superior y cuantos objetos de escritorio de novedad puedan desearse á precios económicos. Devocionarios y libros religiosos.

Especialidad en modelaciones impresas para Ayuntamientos, Recaudadores, Juzgados Municipales, Maestros de las Escuelas, Médicos y particulares, y toda clase de impresiones.

Los pagos son al contado, pero se servirán los pedidos que se hagan por los Sres. Maestros con orden de que los abonen los Rehabilitados respectivos.

TELÉFONO NUM 175

CALZADO CON PISO DE GOMA Y OTRAS MUCHAS CLASES, lo vende el popular **BAPAR LA TIJERA DE ORO.**

El calzado que vende esta Casa es hecho en taller propio y se garantiza su buen resultado.

LA VILLA DE MADRID

• TEJIDOS Y NOVEDADES •

MIGUEL FLUITERS 8 GUADALAJARA

Teléfono n.º 115

Tejidos, novedades, corsés, panas, géneros blancos, confecciones, equipos para novias.—**MIGUEL FLUITERS, 8**

LAS TINTAS SAMA SIEMPRE VENCEN

DE VENTA EN TODAS LAS PAPELERÍAS DE GUADALAJARA

LA TINTA EN POLVO 'EUREKA'

(Limpieza, bondad, rapidez, economía)



DA DOS LITROS.—LA ÚNICA BUENA

NOTA. De venta en todas las Papelerías.

—1 mr.

ANTES DE COMPRAR el traje, gabán o pelliza que V. necesite, vea el surtido enorme y precios baratísimos que tiene el popular **BAZAR LA TIJERA DE ORO.**

Depósito del gabán REGIUS. Sastretería, Sombrerería, Calzado, Camisería y mil artículos más.

MIGUEL FLUITERS, 67 y 69.—Tel. 132.—GUADALAJARA

LA GRAN CIUDAD DE LONDRES

ALMACENES AL DETALL DE

- TEJIDOS Y NOVEDADES -
DE VICENTE MADRIGAL JUSTEL

Plaza Mayor, 1, 2 y 3, y Miguel

Fluiters, 1.—**GUADALAJARA**—

Se envían muestras y precios por correo a los Sres. Maestros que lo soliciten.

PRECIOS FIJOS=PRECIOS MARCADOS

TEMPORADA DE INVIERNO

SOMBREROS fieltro para caballero y cadete y niños, muchos modelos y surtidos, precios baratísimos.—De tela y flexibles de paja, antes de adquirirlos, visiten el **GRAN BAZAR PARISIEN.**

Trajes para caballero, cadete y niños. (Ved precios antes de comprar en otros sitios.)
CALZADOS gran surtido de temporada.

Se garantiza el corte, confección y precios más baratos que nadie en todos los artículos.

SOMBRERERÍA.—Últimas novedades en sombreros de todas clases.

Gorras.—Bonitos modelos, diferentes surtidos y grandes existencias para que nadie pueda competir.

MIL ARTICULOS MAS IMPOSIBLE DE ENUMERAR

Artículos para **REGALOS.**—**RELOJERIA FINA**

Empleará V. bien su dinero comprando en **GRAN BAZAR PARISIEN**

MIGUEL FLUITERS, 31 **-PRECIO FIJO** verdad marcados en los géneros.

En este Bazar se venden los recomendados productos **Peca-cura.**

Comercio de Antonio San Bernardino

CALLE MAYOR, 10.—GUADALAJARA Teléfono número 2

SAN BERNARDINO Paraguas.
SAN BERNARDINO Pielés.
SAN BERNARDINO Abrigos para niños.
SAN BERNARDINO Adornos.
SAN BERNARDINO Guantes.
SAN BERNARDINO Lanas para confecciones.
SAN BERNARDINO Perfumería.
SAN BERNARDINO Suizos y zapatillas de abrigo
SAN BERNARDINO Y MIL artículos más